

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se remitió el anterior memorial en el que el pagador solicita se haga claridad frente a la limitación de la cuantía objetos de los descuentos.

Se allega además respuesta del pagador al requerimiento comunicado por esta judicatura en oficio de fecha 01 de marzo de 2024, en el que la representante legal de la empresa empleadora informa cesión del contrato en el que ahora el nuevo empleador corresponde a **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL S.A.**

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 19 de marzo de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2019-00376-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la información aportada informa que la medida cautelar decretada en contra del demandado está limitada en la suma de \$14.047.000.00 pesos, con la advertencia que dicha cautela fue decretada para la empresa **ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.** y no para la empresa **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL S.A.**

en virtud de lo anterior procede el despacho a poner en conocimiento de la parte demandante que el demandado cambio de empleador, para que realice las gestiones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°049 DEL 20 DE MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bab79891ddfae09495815a54d620ac2d1d2305de2bed1b80dde178a96d047d3**
Documento generado en 18/03/2024 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>